

O.P. 16560



VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION
Artículo 83 ley 1474 de 2011



CONTRATO	1466	2023	FECHA DE INICIO SECOP II	26/10/2023	NOMBRE DEL SUPERVISOR	AURA ISABEL OSPINA OSPINA
----------	------	------	--------------------------	------------	-----------------------	---------------------------

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ					
Número de Identificación Tributaria	98.585.479	DV	-	0		

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO "					
---------------------	--	--	--	--	--	--

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	037570417412	BANCO	DAVIENDA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Ir 1	0108	5421	5.481.666	2 Meses y 5 Días
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
Valor y tiempo final del contrato			5.481.666	2 Meses y 5 Días

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contractual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA: 1

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO: 7,69%

No Factura- Cuenta de cobro	1	Valor del pago:	421.667	Saldo del contrato:	5.059.999
--------------------------------	---	-----------------	---------	---------------------	-----------

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RÚBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RÚBRO	CODIGO RÚBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RÚBRO
736	5421	421.667	5.059.999			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

Código: F-GJ-50

Versión: 02
Fecha de Aprobación: 2023/03/02

1 de 2

27/10/2023
15499

Comprobante
77930

2

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:
ACOSTA VASQUEZ OSCAR DAYRON
Nit: 98,585,479.0

Vigencia 2023
Fecha de expedición 24/10/2023
No. contrato 1466-2023

Compromiso presupuestal No. 5421
Fecha de aprobación 24/10/2023
Fecha Contrato 24/10/2023

Objeto:

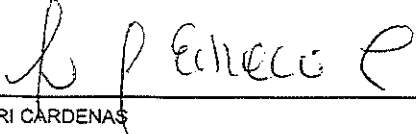
CONTRATO # 1466 DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO. PLAZO 2 MESES Y 5 DIAS. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$5,481,666 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	108	\$	5,481,666
Rubro	9.20.218.79.243.18.10.2.3.2.02.02.008.01.336.0740.0085190	736 \$	5,481,666
RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizados			
Total			\$ 5,481,666

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó


FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.


Fecha de expedición


Fecha de aprobación

Descripción

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1,699,253,173, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	C.costos	Código	Valor \$
9.20.218.79.243.18.10.2.3.9.02.02.008.01.336.0740.0085190			
Nombre del Rubro			
RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizad		736	1,699,253,173
Total			1,699,253,173

Elaboró 
DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó 
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Emisión
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS





FORMATO DE PAGO



NOMBRE COMPLETO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Consecutivo de Pago	
OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ		001	001	
CEDULA	DIGITO VERIFICACION	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA		
98585479	0	jueves, 30 de noviembre de 2023		
DIRECCIÓN		NUMERO DE CONTRATO:	AÑO DE CONTRATO	
CL 47 N° 55 A 16		1466	2023	
TELÉFONO		Régimen Simple		
3008921214				
CIUDAD				
BELLO				
Señor (es):		MUNICIPIO DE BELLO	Nit: 890.980.112-1	
Dirección:		CARRERA 50 # 51 - 00	Teléfono: 604 79 44	
Fecha inicial periodo a facturar:		26/10/2023	Fecha final periodo a facturar: 30/10/2023	
Lugar ó area donde se presta el servicio:		INSPECCION DE POLICIA DE MOVILIDAD	SECRETARIA	Secretaria de Movilidad
N° DE CUENTA	037570417412	TIPO DE CUENTA	AHORROS	DAVIENDA
OBJETO DEL CONTRATO				VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO "				421.667
Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y NO han sido restados de la base de retención a titulo de renta en otros contratos a mi nombre (artículo 617 del Estatuto Tributario)				
CERTIFICADO	, planilla pila #.	certificado de afiliacion	, mes cotizado.	CERTIFICADO DE AFILIACION
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:			SI	NO
1. No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.				X
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a titulo de renta. (Parag. 2 artículo 387 E.T), anexo soportes según la ley.				X
3. Realicé pagos de intereses en prestamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, anexo certificado bancario				X
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, anexo certificado				X
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, anexo planilla			X	
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención por industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal				X
FIRMA CONTRATISTA		Vo. BO, SUPERVISOR		
OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ		AURA ISABEL OSPINA OSPINA		
CONTRATISTA		INSPECCION DE POLICIA DE MOVILIDAD		
El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio				

Versión:03

Código: F-GJ-43

Fecha de Aprobación: 2023 /03 /02

1 de 1

Medellín, 04 de diciembre de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 98585479 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 26/10/2023 Fecha fin cobertura: 30/12/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
MUNICIPIO DE BELLO N890980112
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1
CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

C985854792333855553

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/12/2023 3.25 PM

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA,

CERTIFICA

Que Oscar Dayron Acosta Vasquez identificado(a) con Cedula de Ciudadania número 98585479, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98585479
NOMBRES Y APELLIDOS	Oscar Dayron Acosta Vasquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	02/05/2011
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	623
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	34

Generado por caroosmj

20/10/2023

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) ACOSTA VASQUEZ OSCAR DAYRON identificado(a) con CC número 98.585.479 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1997 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de octubre de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com

Medellín, 25 de octubre de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 98585479 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 26/10/2023

Fecha fin cobertura: 30/12/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

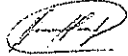
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 25/10/2023 4:41 PM

Información

1180 ABA

9

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.228141746
 Fecha de creación: 3 horas de tiempo transcurrido (24/10/2023 11:15:54 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Evento: Publicación
 Realizado por (Proveedor): ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
 Realizado por (usuario): LUZ ESNEDA MONTOYA ZULLUAGA
 Tipo de documento: Proceso
 Referencia del documento: CD-1466-2023
 Título del documento: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.
 Documento firmado: No
 Número de anexos 4

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado digital
CDP-BANCO-PAA.pdf	CDP-BANCO-PAA.pdf	No
DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	No
DOCUMENTOS CONTRATISTAS.pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTAS.pdf	No
ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.pdf	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.pdf	No

Información de sello de tiempo


Autoridad de sello de tiempo: VortaITSA
 Sello de tiempo (UTC): 24/10/2023 16:15:54
 Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Código hash: 1ToysPqW5mVtdcNzRu1q2PTxsTo=
 Descargar sello de tiempo

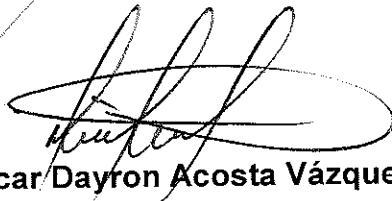
INFORME DE ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE DEL 26 AL 30 DE 2023 y

SECRETARIA DE MOVILIDAD


MUNICIPIO DE BELLO

FECHA	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	JEFE
26-10-2023	Audiencias contravencionales	Me presento ante la Doctora AURA SABEL OSPINA	AURA ISABEL OSPINA
27-10-2023	Audiencias contravencionales	Inducción	AURA ISABEL OSPINA
28-10-2023	Audiencias contravencionales	Inducción	AURA ISABEL OSPINA
29-10-2023	Audiencias contravencionales	Inducción	AURA ISABEL OSPINA
30-10-2023	Audiencias contravencionales	Inducción	AURA ISABEL OSPINA


Aura Isabel Ospina Ospina
Supervisor


Oscar Dayron Acosta Vázquez
Contratista

2023110110106932143123121
 comunicaciones internas o memorandos
 Noviembre 01, 2023 10:10
 Radicado 2023-023121
 2023110110106932143123121




MEMORANDO

1001

Bello, 01 de noviembre de 2023

PARA: Secretaría Movilidad.

DE: Carmen Cecilia Escobar David, Secretaria Jurídica.

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito muy comedidamente remitirle el siguiente contrato, el cual fue legalizado el 1 de noviembre de 2023 y publicados en el SECOP

N°	CONTRATISTA
OTROSI CTO No. 852 DE 2023	STEPHANIE GOMEZ
CONTRATO No. 1466 DE 2023	OSCAR DAYRON ACOSTA
CONTRATO No. 1458 DE 2023	JULIANA ANDREA LOPEZ

Así mismo, se le informa que este debe ser publicado por su secretaria en los términos establecidos en la plataforma de SIA Observa, y su organización conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Atentamente,

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria Jurídica.

Anexo: Lo anunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Duber E. Taborda Arroyave		01-11-2023
Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David		01-11-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





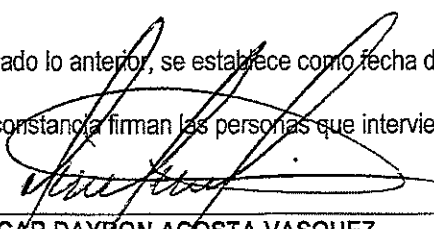
ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO

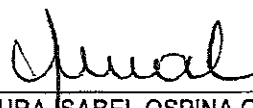


Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día _____

Para constancia firman las personas que intervienen.

26 OCT 2023





OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ
CC. N.º 98.585.479
Contratista


AURA ISABEL OSPINA OSPINA
C.C. N.º 43.915.860
Supervisor

Código: F-GJ-11

Versión:03

Fecha de aprobación: 2021/07/07

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° _____ 1466	 
--	--	---

Subserie
Cód. Serie (Tipo de Modalidad Año Consecutivo
Depend. e contratación)

== 1466




CONTRATO N°: 1150 - CD - C1 - CD - 2023 -

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ C.C. 98.585.479
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (A) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$5.481.666)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS

CDP	FECHA	CO D	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
108	23/01/2023	736	9.20.218.79.243. 18.10.2.3.2.02.0 2.008.01.336.07 40.0085190	RB RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizado.	\$1.699.253.173	\$5.481.666

Entre los suscritos a saber, **MELISSA ORREGO EUSSE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.152.695.103**, expedida en el Municipio de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202204000784 del 31 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el 01 de noviembre de 2022, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, modificado por el Decreto 202304000460 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual se modifica el




Código:F-GJ-18	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2023/09/22	Página 1 de 7
----------------	--	---------------

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° <u>1466</u>	 
---	---	---

artículo primero del Decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.585.479**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (A) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.




GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPC
Servicios	(80)	(11)	(16)	(00)	801111600

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la*

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° _____ 1466	 
---	--	---

actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Movilidad a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante

Código:F-GJ-18	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2023/09/22	Página 4 de 7
----------------	--	---------------

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° _____	 
---	---	---

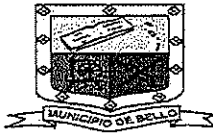


1466

ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar al personal de planta en la celebración de audiencias, solicitadas por los presuntos infractores viales, en la Inspección de Fiscalización Electrónica. 2. Apoyar la proyección de los actos administrativos correspondientes a los operativos de control vial de la Inspección de Fiscalización Electrónica. 3. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten dentro de los procesos que cursen o han de cursar ante la Inspección de Fiscalización Electrónica diferentes instancias administrativas de ser solicitado por el supervisor del proceso, derivado de los operativos de control vial realizados. 4. Apoyar la elaboración de respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control dirigidos a la Inspección de Fiscalización Electrónica, en los tiempos consagrados en la Ley, que le sean asignados. 5. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia de los procesos adelantados en la Inspección de Fiscalización Electrónica, hasta su archivo definitivo. 6. Rendir un informe mensual al supervisor designado sobre las actividades ejecutadas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$5.481.666)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (2.530.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de

Código:F-GJ-18	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2023/09/22	Página 3 de 7
----------------	--	---------------




	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° _____ 1466	 
--	--	---

Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	COD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
108	23/01/2023	736	9.20.218.79.243.18.10. 2.3.2.02.02.008.01.336. 0740.0085190	RB RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizado.	\$1.699.253.173	\$5.481.666

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicione. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **AURA ISABEL OSPINA OSPINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **43.915.860**, quien se desempeña como Inspectora de Policía adscrito a la Inspección de Fiscalización electrónica de la Secretaría de Movilidad, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán

Código:F-GJ-18	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2023/09/22	Página 5 de 7
----------------	--	---------------

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL CONTRATO N° 1466	 
---	--	---

responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.




CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

Código:F-GJ-18	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2023/09/22	Página 6 de 7
----------------	--	---------------

	<p>MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL</p> <p>CONTRATO N° _____</p> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">1466</p>	 
---	--	---

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

Melissa Orrego Eusse

MELISSA ORREGO EUSSE
 Secretario(a) de Adulto Mayor
 Municipio de Bello

Oscar Dayron Acosta Vasquez

OSCAR DAYRON ACOSTA VASQUEZ
 Contratista

24 OCT 2023

Elaboro:	Maria Camila Tabares Rodriguez, Secretaria de Movilidad	Fecha:	
Revisó y aprobó:	MELISSA ORREGO EUSSE- Secretario(a) de Adulto Mayor	Fecha:	



DAVIVIENDA CERTIFICA

Que OSCAR DAYRON ACOSTA con Cédula de Ciudadanía número 98585479 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago
CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	0570037570417412	\$0,00	--	

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14727951431**

(415)7707212468984(8020) 060001472795143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 8 5 8 5 4 7 9** 6. DV **0** 12. Dirección seccional **Impuestos de Medellín** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión líquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **9 8 5 8 5 4 7 9** 27. Fecha expedición **1 9 8 9, 1 2, 1 1**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio **Bello** **0 8 8**

31. Primer apellido **ACOSTA** 32. Segundo apellido **VASQUEZ** 33. Primer nombre **OSCAR** 34. Otros nombres **DAYRON**

Razón social

36. Nombre comercial 37. Siglo

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio **Bello** **0 8 8**

41. Dirección principal **CL 47 55 A 16**

42. Correo electrónico **oscarieiton1218@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **2 7 5 2 4 1 2** 45. Teléfono 2 **3 0 0 8 9 2 1 2 1 4**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos	
4 7 9 9	2 0 1 8, 0 1, 0 2	8 2 9 9	2 0 0 9, 0 7, 0 1	1 2	1 3 1 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 2 4 9**

2- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
										57. Modo				
										58. CPC				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020 - 12 - 16 / 15 : 34: 56**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre **ACOSTA VASQUEZ OSCAR DAYRON**
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

